

DIFUSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOPD

Autoría

Haciendo referencia al punto 5º del Convenio Específico de la Universidad de Cádiz y la Fundación González Byass:

“QUINTA. Régimen de titularidad de los resultados obtenidos.- Los resultados susceptibles de propiedad intelectual que, en su caso, pudiesen producirse como consecuencia de la ejecución del presente convenio corresponderán a ambas partes en proporción a sus aportaciones a la realización de la actividad objeto del convenio.

En todo caso, se hará mención a la colaboración de la Entidad en los créditos de las obras resultantes.”

El investigador deberá indicar en su publicación, en la sección que corresponda, el siguiente texto literal: “Esta investigación se ha realizado gracias al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y La Fundación González Byass”.

Asimismo, la **difusión** de la información de los documentos del archivo de la Fundación González Byass requiere que se cite a dicho archivo como titular del "copyright" de los documentos conservados en este. La difusión de la información deberá ser citada indicando la procedencia de la misma, para ello se deberá seguir los siguientes ejemplos (según corresponda):

- “Archivo de la Fundación González Byass” o “AFGB” (si se cita más de una vez)
- “Fototeca del Archivo de la Fundación González Byass” o “Fototeca AFGB” (si se cita más de una vez)

Así mismo, en el caso de que el documento tenga asignada una signatura y/o se conozca su ubicación, debe indicarse como se muestra en los ejemplos:

- “AFGB, Fototeca FGB0524937”
- “AFGB, Plano general de la finca El Altillo PGB0108”
- “AFGB, Caja nº 6, Listado de árboles plantados entre 1878 y 1879”

Nota sobre restricciones

Los documentos que contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que puedan afectar a la seguridad de las personas o de la empresa, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar (en su caso) y a su propia imagen no podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos.

(Consulte al personal del archivo los detalles sobre las restricciones del archivo empresarial y familiar).

LOPD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que sus datos personales, facilitados de forma voluntaria, pasarán a formar parte de un fichero, de responsabilidad del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) de la Universidad de Cádiz. Sus datos serán tratados de



forma confidencial y conservados con la finalidad de registrar la actividad de consultas al Archivo de la Fundación González Byass.

Asimismo, le informamos que Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, y oposición dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: archivodelvino_jerez@uca.es. Le informamos que sus datos serán incorporados al fichero denominado "Investigadores de la UCA usuarios del Archivo de la Fundación González Byass", cuyo responsable es el Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) de la Universidad de Cádiz.